



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Secretaría Reclamos Segunda Instancia

Reg.: 77345- 13.12.2012
R-512 - 13.12.2012

RESOLUCIÓN N° 423

Reclamo N° 206, digital N° 1372, de
11.09.2012, de Aduana Metropolitana
Cargo N° 507071, de 08.07.2012
DIN N° 3490084471-0, de 05.07.2012
Resolución de Primera Instancia N° 200,
06.11.2012
Fecha de Notificación: 09.11.2012

Valparaíso, 05 ABR. 2013

Vistos y considerando:

Estos antecedentes; el Oficio Ordinario N° 618, de fecha 11.12.2012, del señor Juez Director Regional de Aduana Metropolitana; la Resolución de Primera Instancia N° 200, de 06.11.2012 y Apelación del Agente de Aduanas.

Teniendo Presente:

Los antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos N° s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

Se resuelve:

1.- Confírmase el Fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese


SECRETARIO

AAL/JLVP/MCD.
ROL-R-512-12
20.12.2012


JUEZ DIRECTOR NACIONAL
RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



Calle Condell N° 1530 - Piso 3
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Metropolitana
Departamento Técnicas Aduaneras
Subdepartamento Controversias

RECLAMO DE AFORO N° 206 / 11.09.2012
DIGITAL N°1372

200

RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago, a seis de noviembre del año dos mil doce

VISTOS:

La presentación interpuesta a fojas uno y siguientes por el Agente de Aduanas Sr. Jorge Vega Diaz, en representación de los Sres. WILHELMOSEN SHIPS SERVICE CHILE., RUT. N° 79.532.300-7, mediante la cual viene a reclamar Cargo N° 507071/08.07.2012, formulado a la Declaración de Ingreso Import Ctdo / Normal N° 3490084471-0 de fecha 05.07.2012, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el despachador declaró en la citada DIN, 16 bultos con 249,00KB, conteniendo bengalas de mano y otros artículos, para uso en salvataje marítimo, clasificados en la Partida Arancelaria 3604.9000, del Arancel Aduanero, por un valor Fob de US\$ 9.307,72, Flete de US\$ 1.741,93, Seguro US\$ 50,00 y Cif de US\$ 11.099,65, amparado por la Factura N° 0211944 de fecha 21.05.2012, emitida por la Empresa Chemring Marine Ltd., de Gran Bretaña, con 0% ad-valorem, por acogerse al Acuerdo de Asociación, entre Chile y la Unión Europea;
- 2.- Que, se formuló la Denuncia N° 582481 de 08.07.2012, al detectarse en revisión de la documentación, que existían dos facturas con el N° 0211944 de fecha 21.05.2012, pero con diferentes Cláusulas de compra, la original señala ExWorks, y la copia legalizada, indica cláusula CFR, ordenándose formular cargo por impuestos dejados de percibir;
- 3.- Que, el recurrente en su presentación manifiesta que dentro de los documentos de base hechos llegar por su mandante, se adjuntó la factura N° 0211944 de su proveedor Chemring Marine Ltd., que en sus antecedentes señala que la cláusula de compra Ex Works. Sin embargo, señala el despachador que esa información no cuadra con la guía aérea N° 129-0250 3911, ya que allí se indica que el flete aéreo viene prepagado desde origen, en circunstancias que de acuerdo a la cláusula Ex Works el vendedor en ningún caso asume ningún gasto o responsabilidad más que entregar la mercancía en su propio establecimiento, siendo de responsabilidad y costo del comprador todos los gastos hasta destino, por tal motivo, el proveedor le hizo llegar vía email una factura con la misma numeración N° 0211944, con la cláusula de compra CFR, hace presente que en el cuerpo de la factura se indica que el valor ExWorks y gastos hasta Fob corresponden a US\$ 1.912,42 conformándose el precio pagado bajo cláusula CFR de US\$ 7.099,40; por tal motivo solicitó dejar sin efecto el cargo formulado;



Av. Diego Aracena N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126



4.- Que, el Fiscalizador Sr, Cristian Merino D., en su Informe N° 138 de fecha 21.09.2012, señala que en Aforo Físico, en revisión de carpeta con los documentos de base que sirvieron para la confección de la DIN, se percató de inconsistencias entre las cuales se encuentran; que se adjuntaron dos facturas con la misma numeración N° 0211944/21/05/2012. La primera de ella con la clausula EX Works, la que fue ajustada con gastos hasta Fob. La segunda factura, mostraba claras señales de haber sido modificada, en los datos correspondientes a cláusula de compra cambiando estos últimos de Ex Works a CFR. por lo anterior, es de opinión de mantener el cargo, toda vez que la documentación de base del despacho no define en forma clara, cual fue el Incoterms utilizado en esta Importación;

5.-Que, en resolución que ordena recibir la Causa Prueba, fue requerida la efectividad que la factura N° 0211944 de fecha 21.05.2012, emitida por Chemring Marine Ltd., corresponde a Cláusula CFR., la que fue notificada mediante el Oficio N° 475 del 02.10.2012 y contestada con fecha 11.10.2012;

6.- Que, en respuesta a lo requerido el Agente de Aduanas, acompaña Factura Comercial en Original N° 0211944 de fecha 21.05.2012, emitida por el Proveedor Chemring Marine Ltd., del Reino Unido, donde se indica la cláusula CFR, por la suma de US\$ 7.099,40 libras esterlinas;

7.- Que, teniendo presente y analizados los antecedentes adjuntos al expediente y los descargos pertinentes, es de opinión de este Tribunal no acceder a lo solicitado, considerando que el recurrente al efectuar el despacho correspondiente a la DIN N° 3490084471-0/2012, contaba con una factura emitida por Chemring Marine Ltd., del Reino Unido cuya cláusula era Ex-Works, la que se encuentra firmada por doña Clare Palmer de la empresa proveedora, certificando tal hecho;

8.- Que, no existe jurisprudencia directa sobre esta materia;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos N°s. 124° y 125° de la Ordenanza de Aduanas, y los Artículos 15 y 17 del D.F.L. 329 de 1.979, dicto la siguiente



Av. Diego Aracena N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126



R E S O L U C I O N

1.- NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

2.- CONFIRMASE el Cargo N° 507071 de fecha 08.07.2012 y Denuncia N° 582481/08.07.12, formulados a la Declaración de Ingreso Import Ctdo / Normal N° 3490084471-0 de fecha 05.07.2012, consignada a los Sres. WILHELMOSEN SHIPS SERVICE CHILE

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ELEVENSE en consulta estos antecedentes al Sr. Juez Director Nacional, sino hubiere apelación.

Roberto Fernández Olivares
Juez Director Regional
Aduana Metropolitana

Rosa López Díaz
Secretaria
RFO/RLD/MVC
Rop 12189-13373/12



Av. Diego Aracena N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126